

FLORIDA FISH AND WILDLIFE
CONSERVATION COMMISSION
Departamento de Peces y Vida
Sivestre



**INFORMACIÓN SOBRE
LOS DERECHOS DE
VÍCTIMAS Y TESTIGOS**

Número de caso/Incident Summary #

Oficina Regional y Número de Teléfono (Region and Telephone Number)

Investigador/Investigator

Sus derechos como víctima o testigo

Nosotros reconocemos que para muchas personas el ser una víctima o testigo(a) de un crimen puede ser la primera experiencia con el sistema de justicia criminal o juvenil. Como víctima o testigo(a) usted tiene ciertos derechos dentro del sistema. Este folleto se preparó para asistirlo con las preguntas que usted pueda tener en referencia a sus derechos. Para obtener más información acerca de estos derechos por favor póngase en contacto con la Oficina del Fiscal y/o la agencia apropiada que esté llevando su caso.

Si usted es una víctima de un crimen o ha sido testigo(a) de un crimen que ha visto o ha escuchado, o sabe algo acerca de un crimen, usted es importante al caso. Su testimonio puede ser necesario para establecer los hechos. Entendemos que se puede preocupar por testificar en una corte, sin embargo, sin su testimonio el acusado puede escapar sin castigo.

Una víctima es una persona contra quien se cometió un delito. Algunas víctimas sufren lesiones físicas o daños materiales, y algunos tienen daños psicológicos o ambos. Las víctimas tienen ciertos derechos en la Florida. Otros que pueden reclamar estos derechos son los padres de la víctima o el tutor si la víctima es un menor de edad, el representante legal de la víctima o de los padres de la víctima o el tutor si la víctima, es un menor de edad, y los familiares de una víctima de homicidio.

Como víctima o testigo de un delito usted tiene los siguientes derechos:

Usted tiene el derecho de ser informado de la disponibilidad de la remuneración de la víctima de crimen, cuando es aplicable; La oficina de ayuda a víctimas puede proveer a usted el uso y la ayuda con estas formas. Para la ayuda, usted puede llamar 1-800-226-6667.

Usted tiene el derecho de recibir información sobre los servicios disponibles de intervención de crisis y servicios locales a la comunidad, incluyendo asesoramiento, refugio, asistencia legal, u otros tipos de ayuda, dependiendo de las circunstancias particulares.

Usted tiene el derecho de recibir información por escrito sobre la víctima en el proceso de justicia criminal o juvenil, incluyendo lo que la víctima puede esperar del sistema, así como lo que el sistema espera de la víctima.

Usted tiene el derecho de recibir información sobre las etapas del proceso de justicia criminal o juvenil, y la manera en las cuales la información puede ser obtenida.

Usted tiene el derecho de ser informado, de estar presente y de ser oído cuando es relevante, en todas las etapas cruciales de un procedimiento criminal o juvenil, hasta el punto que este derecho no interfiera con el derecho constitucional del acusado.

Si usted es encarcelado, usted tiene el derecho de ser informado y de presentar declaraciones escritas en todas las etapas cruciales de los procedimientos penales y de los procedimientos de la libertad condicional.

Usted tiene el derecho a una pronta y oportuna disposición del caso hasta el punto que no interfiera con el derecho constitucional del acusado.

Usted tiene el derecho de ser notificado en el plazo de cuatro horas de la liberación o la transferencia de la cárcel de un demandado para cualquier caso del homicidio, ofensa sexual, intento de asesinato u ofensa sexual, acecho o violencia en el hogar.

Usted tiene el derecho tener al demandado examinado para el VIH si hubo transmisión de fluidos corporales durante el crimen.

Usted tiene el derecho de renunciar al derecho a la notificación de la liberación.

Usted también puede elegir un contacto designado para la notificación.

Usted tiene el derecho de recibir información sobre la protección que puede estar disponible para usted como víctima o testigo en un caso. Esto incluye la información referente a la protección contra la intimidación.

Usted tiene el derecho a ser notificada(o) de cualquier cambio de previsión referente a sus procedimientos de justicia criminal o juvenil.

Usted tiene el derecho de estar presente en todos los procedimientos judiciales referentes a su caso. Esto incluye cualquier víctima, el pariente de un menor de edad que sea una víctima, o al pariente de una víctima del homicidio. Le dan derecho a notificación anticipada de procedimientos judiciales referentes a la detención y liberación del acusado tan bien como a procedimientos en el procesamiento del caso.

Usted tiene el derecho de consultas con el fiscal del Estado para obtener las opiniones de la víctima o la familia sobre la disposición de cualquier caso de justicia criminal o juvenil.

Usted tiene el derecho a una pronta devolución de la propiedad a menos que exista una razón de la aplicación de ley que obligue a conservarla.

Usted tiene el derecho de pedir que la oficina de ayuda a víctimas o la oficina del fiscal del Estado notifiquen a patrones y acreedores de cualquier corte que precede que implican directamente a la víctima.

Usted tiene el derecho de pedir restitución para cualquier pérdida contraída por un crimen. Usted tiene derecho a someter la documentación de pérdidas a la oficina del fiscal del Estado y el derecho a la aplicación de ley sobre la orden de restitución bajo estatutos de la Florida 775.089 (6) y 985.201.

Usted tiene el derecho de presentar una declaración de impacto escrita u oral de la víctima.

Usted tiene el derecho como una víctima o testigo de ser proporcionado tal otras ayudas, como localizar transporte, estacionamiento, las zonas de espera separadas durante pre-juicios y los servicios de un traductor cuando sea práctico.

Usted tiene el derecho de ser notificada(o) del escape de los demandados de una institución correccional del estado, de una cárcel del condado, de una facilidad de detención juvenil o de una facilidad de cometido involuntario.

Usted tiene el derecho de tener a un abogado presente durante cualquier deposición referente a su caso.

Usted tiene el derecho de saber que cierta información de la víctima se puede mantener confidencial. La información tal como número de teléfono del hogar o del empleo, dirección del hogar o del empleo, o activos personales de una persona que ha sido la víctima de la batería sexual, de la pederastia agravada, del acecho agravado, del acoso, de la batería agravada o de la violencia en el hogar, se puede mantener confidencial por un período de cinco (5) años.

La oficina del fiscal del Estado permitirá a petición que las víctimas, los padres de la víctima, el tutor o siguiente de parentescos repasen una copia del reporte de la investigación presentada antes de la sentencia del acusado.

La víctima de un crimen y la oficina del fiscal del Estado, con el consentimiento de la víctima, están legitimados para afirmar los derechos de una víctima de crimen como son proporcionados por la ley.

El derecho de una víctima que no está encarcelada, a no ser obligado a asistir a deposiciones en un reformatorio. El derecho de solicitar, en algunos casos, que el agresor deberá asistir a una escuela diferente a la víctima o hermanos de la víctima.

El derecho de una víctima de abuso sexual a solicitar la presencia de un abogado de la víctima durante el examen médico forense. A un abogado de un centro de crisis por violación certificado se le permitirá asistir a cualquier examen médico forense.

El derecho de una víctima de un delito sexual a no ser sometido a un examen de polígrafo u otro dispositivo de búsqueda de la verdad como condición de la investigación.

El derecho de la víctima o el tutor legal de la víctima, o el padre o tutor legal de la víctima si la víctima es un menor de edad, a solicitar que una persona acusada de cualquier delito enumerado en la sección 775.0877 (1) (a)(n) de los Estatutos de la Florida, que consiste en la transmisión de fluidos corporales de una persona a otra, a someterse a pruebas de hepatitis y VIH.

El derecho de la víctima de un delito sexual o, si aplica, la persona que representa a la víctima a ser informada del propósito de enviar evidencia a pruebas forenses y el derecho de solicitar pruebas forenses.

El derecho de la víctima de un delito sexual a tener un examen médico forense completado por un profesional médico sin costo alguno para la víctima. El examen es gratis, independientemente de si la víctima está llevando a cabo cargos criminales o no.

La víctima también tiene el derecho de mantener al examen confidencial.

El derecho de la víctima, o el padre o tutor legal de una víctima diagnosticada con autismo o un trastorno del espectro autista a solicitar la presencia de un profesional durante todas las entrevistas. Esto incluye un psiquiatra, psicólogo, consejero de salud mental, instructor de educación especial, trabajador social clínico, o profesional relacionado con experiencia en el tratamiento, la enseñanza, o asistencia a pacientes que han sido diagnosticados con autismo o un trastorno del espectro del autismo o incapacidad del desarrollo relacionada o certificado en educación especial con una concentración enfocada sobre el autismo o un trastorno del espectro autista. Los gastos relacionados a la asistencia de los profesionales en las entrevistas es la responsabilidad del padre solicitante, tutor legal o individuo.

Exención de los registros públicos

Estatutos de la Florida establecen que cualquier información que revele el hogar o en el número de empleos de teléfono, direcciones o bienes personales de las víctimas de agresión sexual, maltrato agravado de un niño, acoso agravado, hostigamiento, agresión con agravantes o violencia doméstica quedará exento del examen público y de inspección por cinco años después de lo cual se pondrá a disposición del público. Usted debe hacer una solicitud por escrito y proporcionar comprobación oficial de que un crimen aplicable ha ocurrido. La información obtenida por la víctima o los familiares de una víctima de homicidio de conformidad con el capítulo 960, con respecto a cualquier expediente tramitado en el tribunal de menores, no debe ser revelada a ningún tercero, salvo que sea razonablemente necesaria para la consecución de los recursos legales.

Compensación a las víctimas

Las víctimas (o sus familiares donde ha fallecido la víctima) pueden ser elegible para la indemnización del Estado de Florida. Información sobre la elegibilidad se puede obtener de la Oficina del Fiscal del Estado, oficina local de Coordinación de Testigos (si están disponibles), la agencia de la ley o la Oficina de Compensación de Delitos de la Oficina del Fiscal General (1-800-226-6667).

Proceso de Justicia Criminal

Las etapas del sistema de justicia criminal son las siguientes:

Delito cometido - La policía inicia una investigación después de recibir el reporte de un delito. La policía puede efectuar un arresto si logra recoger suficiente evidencia.

Arresto - Los sospechosos van a la cárcel, se les toman las huellas y las fotografías. Algunos se ponen en libertad inmediatamente, o deben pagar una fianza para asegurar que se presentaran en la corte.

Entrada - La víctima reporta un delito a la Oficina del fiscal. Si determina causa probable, la Oficina del Fiscal puede presentar cargos y citar el sospechoso en la corte.

Primera Aparición - Acontece dentro de 24 horas del arresto. Cada sospechoso encarcelado debe presentarse ante un juez que establecerá si los cargos son razonables. El juez también tomará en consideración si debe establecer una fianza y si es así, de cuánto debe de ser. El juez también considerará las condiciones de poner en libertad al sospechoso y designará a un abogado defensor, si éste no tiene los recursos necesarios.

Presentar Cargos Formales - La Oficina del fiscal puede presentar cargos formales después de revisar los reportes de arresto de la policía, y dentro de 21 días en algunas circunstancias.

Acusación (Orden de Comparecencia) - Al acusado se le hacen cargos formales y se declara culpable o no culpable, o no hay disputa.

Preparaciones para el Juicio - El fiscal y el abogado defensor entrevistan a los testigos e intercambian evidencia en preparación para el juicio.

Juicio - El fiscal presenta la evidencia ya sea al juez o al jurado acerca del caso. El acusado puede ser encontrado culpable o no culpable. El proceso termina si el acusado no es encontrado culpable.

Acto de Declaración - El acusado se declara culpable, o no hay disputa sin juicio.

Sentencia - Si el acusado es encontrado culpable, el juez revisará las pautas de sentencia, acuerdos de actos de declaración, etc., y determinará que clase de sentencia el acusado recibirá.

Proceso de Justicia Juvenil

Entrada - El proceso de determinar donde el joven menor de 18 años debe permanecer hasta que se resuelva el caso. Hay 3 formas de detención: casa, no segura y segura.

Programas Alternos - Una alternativa al juicio es cuando el joven participa en un programa comunitario como arbitraje juvenil, o en programas de servicios alternativos para jóvenes (JASP), o un plan de tratamiento, (Plan de Walker). Si el joven logra completar el programa alterno, entonces se le anulan los cargos.

Cargos Formales - Presentación de una petición en la corte por la Oficina del Abogado del Estado. Los cargos pueden ser presentados en una corte juvenil o en una corte de adultos, dependiendo del crimen y la edad del delincuente.

Acusación (Orden de Comparecencia) - Al acusado se le hacen cargos formales y se le declara culpable o no culpable, o no hay disputa.

Juicio - El juicio de un joven se lleva a cabo ante un juez. El juez decide si el joven cometió las ofensas.

Audiencia Oral (Sentencia) - La corte hará una audiencia para determinar la sanción que se le debe de imponer al joven, cuando se encuentra que cometió algún delito. Las sanciones pueden ser de servicio comunitario, como un período de prueba y de servicio comunitario hasta detención residencial.

Jóvenes Tratados como Adultos - Los jóvenes que cometen delitos serios son tratados como adultos. Los jóvenes acusados como adultos pueden recibir sentencia como tales o sanciones juveniles.

Para más información con referencia a los procesos de justicia juvenil o criminal, puede contactar las agencias del fiscal, o de la policía.

Números de referencia

Registro de Abuso (Ancianos y Niños) 1-800-962-2873

Compensación de Delitos (Abogado General) 1-800-226-6667

Colegio de abogados, Servicio de Referencia 1-800-342-8060

Oficinas de Fiscales del Estado

Alachua	352-374-3670
Baker	904-259-3137
Bay	850-872-4473
Bradford	904-966-6208
Brevard	321-264-6933
Broward	954-831-6955
Calhoun	850-674-4580
Charlotte	941-637-2104
Citrus	352-341-6670
Clay	904-269-6319
Collier	239-774-8470
Columbia	386-758-0470
Miami Dade	305-547-0100
Desoto	863-993-4881
Dixie	352-498-1248
Duval	904-630-2400
Escambia	850-595-4200

Flagler	386-437-7376
Franklin	850-653-8181
Gadsden	850-627-9647
Gilchrist	352-463-3406
Glades	863-674-4033
Gulf	850-229-6131
Hamilton	386-362-2320
Hardee	863-773-6613
Hendry	863-674-4033
Hernando	352-754-4255
Highlands	863-402-6549
Hillsborough	813-272-5400
Holmes	850-547-2262
Indian River	772-778-5060
Jackson	850-482-9555
Jefferson	850-342-0300
Lafayette	386-362-2320
Lake	352-742-4236
Lee	239-458-7023
Leon	850-448-6701
Liberty	850-488-6701
Madison	386-362-2320
Manatee	941-747-3077
Marion	352-620-3800
Martin	772-288-5646
Monroe	305-292-3400
Nassau	904-548-4700
Okaloosa	850-689-7820
Okeechobee	863-763-5557
Orange	704-836-7550
Osceola	407-343-3200
Palm Beach	561-3557100
Pasco	352-521-4333
Pinellas	727-464-6221
Polk	863-499-2596
Putnam	386-329-0259
St. Johns	904-823-2300
St. Lucie	772-465-3000
Santa Rosa	850-623-2268
Sarasota	941-861-3120
Seminole	321-665-6000
Sumter	352-793-0285
Suwannee	386-362-2320
Union	904-496-2832
Volusia	386-822-6400
Wakulla	850-926-0914

Centro para el Autismo e Incapacidades Relacionadas - [Center for Autism & Related Disabilities (CARD)	1-800-928-8476 (1-800-9-AUTISM)
---	------------------------------------

**FLORIDA FISH AND WILDLIFE
CONSERVATION COMMISSION
DIVISION OF LAW ENFORCEMENT**
Headquarters Office
620 South Meridian Street
Tallahassee, FL 32301
(888) 404-3922

